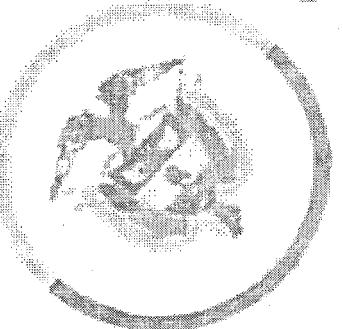


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja en el sentido que al presente proceso no se le había dado el trámite correspondiente, debido a que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los siguientes Acuerdos: PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11519 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11527 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11528 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11529 del 25 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11548 del 30 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, **suspendió los términos judiciales**- durante el período comprendido entre marzo 16 y 30 de junio de 2020, inclusive, en atención a la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia del Covid-19.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 01 de julio de 2020


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
ANNA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez para fijar nueva fecha de inventarios y avalúos.

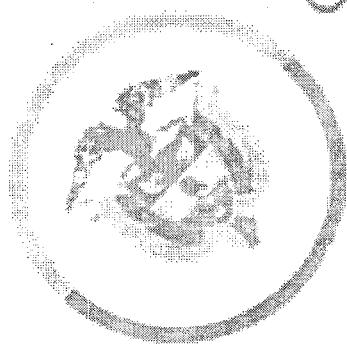
Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de julio de 2020



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA

Anserma, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia

Proceso : SUCESIÓN INTESTADA

Causantes : LUIS ALFONSO ARTEAGA BERMÚDEZ

BLANCA ROSA OSORIO AGUDELO

Interesada : MARÍA DARNELLY ARTEAGA DE ZAPATA Y OTROS

Radicado : 17-042-40-89-001-2018-00037-00

Asunto : FIJA NUEVA FECHA INVENTARIOS Y AVALÚOS

Interlocutorio : Nro. 316

OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a fijar como nueva fecha y hora para la práctica de la
AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relictos en la presente
SUCESIÓN INTESTADA de los causantes **LUIS ALFONSO ARTEAGA**
BERMÚDEZ y **BLANCA ROSA OSORIO AGUDELO**.

CONSIDERACIONES

Observa el Despacho que fue señala la referida audiencia para el día 03 de marzo de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la cual fue instalada sin que los interesados se hicieran presente a la misma.

Ahora bien, dada la necesidad de llevar a cabo dicha diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, se señala como fecha y hora, el día 14 de agosto de 2020, a las 10.30 a.m., la cual se efectuará de manera virtual.

Para tal efecto, previamente se estará remitiendo las instrucciones de ingreso a la plataforma en la cual se realizará, para lo cual deberán suministrar la totalidad de correos electrónicos (interesados y apoderada), identificando el proceso para el cual se allegan.

Finalmente, ha de advertirse que la parte interesada allegará una relación clara

de todos los bienes relictos, de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas, compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos (numeral 5º del Artículo 489 del CGP), los que deberán ser avaluados de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 444 del Código General del Proceso (numeral 6º del Artículo 489 del CGP).

Dicho inventario comprenderá: títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc..., se identificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios del causante; y, bienes de la sociedad conyugal, según sea el caso.

Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase y estado de tierras y cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias. Art. 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO

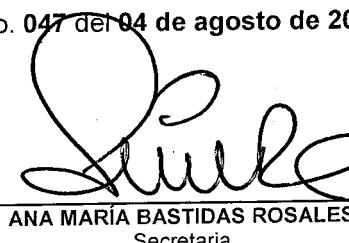
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 047 del 04 de agosto de 2020


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

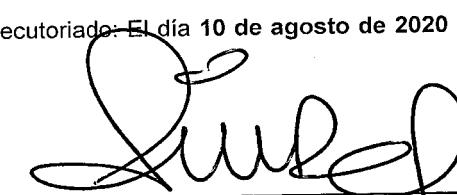
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA - CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 05, 06 y 10 de agosto de 2020
Inhábiles: 07, 08 y 09 de agosto de 2020

Quedó ejecutoriado: El día 10 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m.


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria